



Resolución Ministerial

N° 0910-2021-IN

Lima, 28 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 827-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001538-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° de ref.: LIM013/321-G de fecha 11 de octubre de 2021, el Agregado Policial de la Embajada de la República Federal de Alemania y Oficial de Enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal de la República Federal de Alemania, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que se autorice al General de la Policía Nacional del Perú Óscar Rolando Serván López, para que realice una visita de trabajo a la sede del Instituto de Criminalística de la Oficina Federal de Investigación Criminal - Bundeskriminalamt, ubicada en la ciudad de Wiesbaden de la República Federal de Alemania, a llevarse a cabo del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2021; programación que fue actualizada con la Carta N° de ref.: LIM013/321-G de fecha 14 de octubre de 2021;

Que, con Informe N° 043-2021-SCG-DIRCRI PNP/SEC-OFAD-AREREHUM de fecha 16 de octubre de 2021, la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú Óscar Rolando Serván López, en la comisión de servicio descrita precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 123-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 19 de octubre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Óscar Rolando Serván López, del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2021, a la ciudad de Wiesbaden de la República Federal de Alemania, para que realice una visita de trabajo en la sede del Instituto de Criminalística de la Oficina Federal de Investigación Criminal - Bundeskriminalamt, puesto que su realización resulta importante para la Policía Nacional del Perú, ya que el Oficial General asignado podrá conocer de cerca las instalaciones y estructuras de trabajo del Instituto de Criminalística antes referido, favoreciendo así el intercambio de información y experiencias de trabajo, con la finalidad de extrapolar y adaptar metodologías, procedimientos de trabajo y estructuras organizacionales a las necesidades locales con miras al fortalecimiento de la función criminalística policial peruana;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y alojamiento (lo cual incluye alimentación), son asumidos por la Oficina Federal de Investigación Criminal - BKA, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 123-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2021, a la ciudad de Wiesbaden de la República Federal de Alemania;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú Oscar Rolando Serván López, del 30 de octubre al 6 de noviembre de 2021, a la ciudad de Wiesbaden de la República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior